



# MEMORIA 2010

## **INTRODUCCIÓN**

La Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas se creó por Acuerdo de la Junta de Gobierno el 18 de junio de 2007, la siguiente Memoria recoge los datos y cifras correspondientes al año natural 2010.

La Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas tiene asumidas diferentes competencias mediante las cuales podemos establecer cuatro bloques principales:

Como primer bloque, podríamos citar, la coordinación de todos los asuntos que competen al Área de Gobierno de Medio Ambiente con el resto de Áreas del Ayuntamiento, así como con los 21 Distritos. De este modo, se han realizado actuaciones conjuntas y se mantiene un continuo contacto bien a través de reuniones o bien mediante comunicaciones continuas.

Un segundo bloque sería el de la gestión y desarrollo de las actuaciones que afectan a los equipamientos de áreas infantiles y de mayores, tanto en zonas verdes como en otros espacios de la vía pública. Así mismo, dentro de este mismo ámbito y en relación también a elementos en la vía pública, se gestionan las concesiones de mobiliario urbano destinado a los servicios públicos y de su publicidad a través de los Contratos de *"Diseño , suministro y conservación de contenedores de pilas, vidrios y elementos de información cultural , municipal y de servicios en el término municipal de Madrid"*, *" Diseño, Instalación y conservación de las marquesinas de las paradas de autobuses"* y el de *"Comercialización y Explotación Publicitaria de Obras en Vía Pública, Terrenos e Instalaciones Deportivas Municipales y Mobiliario Urbano de Gran Formato"* así como el *"Convenio de Colaboración con Telefónica Telecomunicación Públicas, S. A, sobre Publicidad en cabinas telefónicas en vía pública"*.

El tercer bloque se centra de lleno en el control y seguimiento de la publicidad exterior en la ciudad. Nuestro objetivo es regular todas las instalaciones publicitarias visibles desde la vía pública con objeto de compatibilizar esta actividad con la protección y mejora de los valores del paisaje urbano y la imagen de la ciudad de Madrid. Traduciéndose en la concesión de licencias urbanísticas, así como en el ejercicio de la potestad disciplinaria a través del dictado de órdenes de ejecución, desmontaje de soportes publicitarios y órdenes de legalización.

Y por último, el cuarto bloque, sería el que engloba la gestión de todas las concesiones administrativas del Zoo de Madrid, el Teleférico y el Parque de Atracciones cuyo concesionario es Parques Reunidos S. A., llevando a cabo las actuaciones de vigilancia e inspección para el buen funcionamiento de las instalaciones, la autorización de instalación de nuevas atracciones, así como la construcción de nuevas edificaciones.

Por todo ello, y partiendo de las competencias de la Dirección General estableceremos la siguiente estructura para el desarrollo de la Memoria:

- A. Competencias de la Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas.
- B. Coordinación con las Áreas de Gobierno y Distritos del Ayuntamiento.
- C. Áreas Infantiles y de Mayores en la Ciudad de Madrid.
- D. Contratos de Concesión Administrativa de Mobiliario Urbano para la explotación publicitaria en la Ciudad de Madrid.
- E. Concesiones del Zoológico, Parque de Atracciones y Teleférico de la Ciudad de Madrid.

## F. Publicidad exterior.

Para el desarrollo de todas estas funciones, la Dirección General está estructurada de la siguiente manera:

- \* Subdirección General de Coordinación de Programas
  - \* Servicio de Programas
  - \* Departamento de Equipamientos
  - \* Departamento de Gestión Administrativa

A continuación pasaremos a desarrollar los objetivos, medidas y actuaciones realizadas por la Dirección General.

## **A. Competencias de la Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas**

La Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas tiene conferidas por delegación de la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

### **1. En materia de coordinación:**

a) Conocer y coordinar aquellos asuntos que se encuentran en el ámbito competencial del Área de Gobierno de Medio Ambiente, en los que participan las Juntas Municipales de Distrito.

b) Coordinar las actuaciones con las Juntas Municipales de distrito en las que intervengan más de una Dirección General de este área de Gobierno.

c) Mantener las relaciones necesarias con los órganos competentes del Área de Coordinación Territorial en aquellas materias que competen al Área de Gobierno de Medio Ambiente y a las Juntas Municipales de Distrito.

### **2. En materia de equipamientos:**

a) Planificar y coordinar todas las actuaciones que se realicen en materia de equipamientos en espacios verdes, áreas infantiles y áreas de mayores de la Ciudad de Madrid, en colaboración con los Distritos, y adoptar las resoluciones que exija la ejecución y desarrollo de aquéllas.

b) Colaborar con las Áreas competentes en la elaboración de las directrices generales relativas a las actuaciones de integración ordenada de los diversos elementos que conforman el conjunto urbano desde su consideración funcional, estética y ornamental, con el fin de proteger el paisaje urbano.

c) Informar las nuevas obras y urbanizaciones realizadas por los servicios municipales, con carácter previo a su recepción, con el fin de estimar su adecuación a la normativa municipal en materia de competencia de esta Dirección General.

d) Adquirir e instalar los equipamientos en espacios verdes, áreas infantiles y áreas de mayores en colaboración con las Áreas de Gobierno de Obras y Espacios Públicos y de las Artes.

e) Colaborar con la Dirección General de Patrimonio Verde, en el diseño y desarrollo de proyectos relacionados con los parques, jardines, áreas infantiles y áreas de mayores del Ayuntamiento de Madrid.

f) Gestionar y actualizar los inventarios de las infraestructuras correspondientes a los ámbitos de actuación descritos.

g) Establecer y aplicar los criterios del control de calidad de las actuaciones en los ámbitos definidos.

h) Conservar, reponer y renovar las dotaciones y equipamientos propios de su competencia.

i) Coordinar estéticamente los elementos integrantes del mobiliario urbano al que hace referencia el apartado d), en colaboración con el Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos, de Urbanismo y Vivienda y Las Artes. Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos, de Urbanismo y Vivienda y de las Artes.

j) Gestionar las concesiones del mobiliario urbano destinado a los servicios públicos y de su publicidad.

### 3. En materia de licencias y autorizaciones:

a) Resolver los procedimientos relativos a las licencias de publicidad exterior, autorizaciones y homologaciones que se establezcan en la normativa reguladora de la publicidad exterior, con excepción de los relativos a la instalación de los elementos de señalización e identificación de actividades y establecimientos: muestras, banderines, toldos y elementos análogos, así como rótulos y otros elementos de identificación.

b) Conceder licencias, autorizaciones y homologaciones que se establezcan en la normativa municipal reguladora del paisaje y de la estética urbana, en colaboración con las Áreas de Gobierno de Obras y Espacios Públicos, Urbanismo y Vivienda y de las Artes, con excepción de la relativa a Muestras, Banderines y elementos análogos.

c) Conceder licencias de publicidad, así como la instalación de publicidad exterior e información municipal.

d) La titularidad y responsabilidad de las siguientes concesiones administrativas: Zoo-Aquarium de Madrid, Teleférico de Madrid y Parque de Atracciones.

## **B. Coordinación con las Áreas de Gobierno y Distritos.**

Entre los objetivos de esta Dirección General destacamos la coordinación entre el Área y los Distritos, en cualquier aspecto vinculado con el Medio Ambiente.

Para ello, desde la Dirección se han mantenido diferentes reuniones para poder coordinar tanto las demandas de los Distritos, así como las de otras Áreas de Gobierno.

Se han realizado un gran número de informes sobre diferentes aspectos, cuestiones o solicitudes requeridas por los Distritos:

- Tramitación de solicitudes de información a petición de las Áreas de Gobierno, los Distritos o solicitudes vecinales a lo largo del 2010: 348 informes
- Tramitación de respuestas para los Plenos de los Distritos a lo largo de 2010: 280 respuestas para Plenos.

Además de participar en diferentes reuniones con otras Áreas para la coordinación de Proyectos del Ayuntamiento en los que se veían afectadas diferentes Direcciones Generales del Área de Medio Ambiente.

Por último, citar que también se han atendido diferentes reclamaciones o sugerencias realizadas por los ciudadanos, en materia de las competencias de la Dirección General y en su caso de otras Direcciones Generales del Área.

## C. Áreas Infantiles y de Mayores en la Ciudad de Madrid

### C.1. Áreas Infantiles

El Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2010 tenía instaladas en la ciudad 1.859 áreas infantiles en sus parques, jardines, así como en la vía pública. A lo largo del 2010 se han recibido de otros servicios municipales 36 áreas infantiles nuevas y por diversos motivos se han retirado 14.

La competencia para la conservación y mantenimiento de áreas infantiles corresponde a la Dirección General de Coordinación y Equipamientos, salvo 50 que se encuentran incluidas en los contratos de conservación integral de parques de la Dirección General de Patrimonio Verde.

Lo más importante del mantenimiento de las áreas infantiles es garantizar el buen estado de los elementos que las conforman, por lo que en muchos casos es necesario renovar aquellos equipos que por el uso y tiempo que los mismos llevan instalados son difíciles de conservar. Aparte de las pequeñas sustituciones de elementos que se producen en muchas de las áreas instaladas, a lo largo del año 2010 se ha actuado de manera especial en 15 áreas infantiles, 2 han sido nuevas instalaciones, 7 se han renovado parcialmente, 5 se han renovado totalmente y 1 se ha reubicado en otro emplazamiento próximo.





Área Casino de la Reina – Nueva ubicación

Asimismo, se ha continuado con el trabajo del Convenio de colaboración junto con la Universidad Pontificia de Comillas y la empresa de juegos Kompan para realizar un estudio de investigación sobre la relación entre el juego infantil y las inteligencias múltiples, iniciado ya desde el año anterior y el cual ha presentado sus resultados en 2011.

Por último, y en relación a los avisos de incidencias, en las áreas, señaladas por parte de otras dependencias municipales, hemos de decir que han disminuido notablemente ya que se han producido 569 avisos frente a los 845 de 2009. Y del mismo modo por parte de los usuarios en lo que concierne a las “sugerencias/reclamaciones” también se ha producido un descenso ya que frente a las 239 de 2009 en 2010 únicamente se han producido 182, lo que indica que el estado de las instalaciones tiene un mayor nivel de calidad en cuanto a su estado y conservación.

## **C.2. Áreas de Mayores**

El Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2010 tenía instaladas en la ciudad 127 áreas de mayores en sus parques, jardines, así como en la vía pública. A lo largo del 2010 se han recibido de otros servicios municipales 16 áreas nuevas.

El Ayuntamiento de Madrid continua siendo pionero, tal y como lo fue con las áreas infantiles, al poner en marcha desde 2008 un contrato para la conservación de las áreas de mayores no incluidas en los contratos de conservación integral. Durante los primeros meses del año se ha continuado con el contrato de conservación iniciado el 10 de marzo de 2008 del que resultó adjudicataria la empresa Ciclo Medioambiente, este contrato finalizó el 9 de marzo de 2010 ya que tenía una duración de un año prorrogable por otro más. Posteriormente se adjudicó un nuevo contrato para la conservación y mantenimiento de áreas de mayores de la ciudad de Madrid a la UTE formada por las empresas Contenur y Conalsa, la duración de este contrato es de un año prorrogable otro año más y el importe del mismo para el primer año asciende a 201.294,66 euros.

Como con las áreas infantiles, la conservación de las áreas de mayores contempla inspecciones periódicas de las áreas, una visita al área semanalmente, un mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, que incluyen la limpieza de los juegos, sustitución de piezas, engrase de mecanismos, sustitución de elementos que no admiten reparación, etc., para que las áreas se encuentren en el mejor estado posible.

Por otro lado, aunque en la misma línea, algunas de las áreas citadas, en concreto 13, son conservadas por Patrimonio Verde a través de los contratos de conservación integral de determinados parques.

### **C.3. Actuaciones conjuntas Áreas infantiles y Áreas de Mayores**

A nivel general podemos destacar otros trabajos realizados por el Departamento como son la emisión de 30 informes tanto de nuevos proyectos de urbanización como de recepción de la ejecución de proyectos ejecutados por otros servicios, siempre en relación con las áreas de juegos infantiles y las áreas de mayores.

También se han emitido 191 contestaciones o informes a otros servicios municipales o ciudadanos que han solicitado información sobre aspectos relacionados con las áreas de juegos.

Se ha continuado con la emisión de informes necesarios para tramitar los expedientes de homologación de juegos infantiles y de juegos de mayores a instalar en la vía pública, habiéndose emitido al respecto un total de 192 informes que corresponden a 328 juegos o elementos diferentes.

Se han recibido 569 avisas, que han sido objeto de estudio e informe, así como 182 sugerencias y reclamaciones a los que se ha dado contestación.

Se han continuado los trabajos de redacción de la Carta de Servicios de Parques y Zonas Verdes, junto a personal de la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano y resto de servicios municipales y donde las áreas de juegos infantiles y áreas de mayores tienen un peso muy importante.

En definitiva, todas las actuaciones realizadas para las Áreas Infantiles y de Mayores podemos resumirlas de la siguiente manera:

- Coordinación periódica con las empresas encargadas de la conservación y mantenimiento de las áreas de juegos, tanto infantiles como de mayores.
- Seguimiento y control del mantenimiento y conservación de las áreas.
- Seguimiento de la certificación conforme a la normativa europea de las áreas infantiles.
- Estudio de la recertificación de las áreas infantiles.
- Informes de proyectos y recepciones de obras ejecutadas por otros servicios municipales.

- Asistencia a recepciones de obras ejecutadas por otros servicios municipales.
- Seguimiento de incidencias a través de la aplicación municipal AVISA.
- Contestación de las sugerencias y reclamaciones recibidas a través de la aplicación SYR
- Informes de peticiones o información requerida por otros servicios municipales o particulares.
- Participación en Comité Técnico de Normalización CEN TC 136/SC1.
- Elaboración de la Carta de Servicios del Departamento.
- Informes de homologación de elementos para áreas infantiles y de mayores.

**D. Contratos de Concesión Administrativa de Mobiliario  
Urbano para la explotación publicitaria en la Ciudad de  
Madrid**

Desde esta Dirección General, se llevan a cabo las funciones de control y vigilancia de la ejecución de los contratos de concesión de mobiliario urbano vinculados con la explotación publicitaria en la ciudad, entre los que se encuentran:

- Diseño, suministro, instalación y conservación de contenedores de pilas vidrio y elementos de información cultural, municipal y de servicios
- Diseño, Instalación y conservación de las marquesinas de las paradas de autobuses

Durante el año 2010, se ha continuado trabajando en lograr una ciudad accesible para todos, en la que este tipo mobiliario urbano de publicidad no suponga una barrera arquitectónica para ningún vecino de la ciudad ni sus visitantes. Por ello, a lo largo del año se han realizado continuas inspecciones a todos los soportes, atendiendo a las diversas peticiones tanto institucionales como vecinales.

Así mismo, participamos de forma activa en la Comisión Técnica de Accesibilidad en la que también forma parte la ONCE, Organización Nacional de Ciegos Españoles, el Consorcio así como diversas instituciones públicas y agentes sociales. Por otro lado, y con una periodicidad mínima, de dos veces al mes, se mantiene reuniones de coordinación con el Consorcio Regional de Transportes, otros servicios de este Ayuntamiento afectados y la empresa Municipal de Transportes con el objeto de estudiar la ubicación de las marquesinas y postes de las paradas de autobús, con el fin de que su instalación sea lo más próxima a todos los usuarios de la red de transportes urbanos. Ello supone, así mismo, la realización de visitas periódicas en cada emplazamiento para efectuar el replanteo de cada instalación.

Las actuaciones anteriormente indicadas se desarrollan fundamentalmente en el marco de los contratos y/o acuerdos de instalación de mobiliario urbano instalado en la vía pública, los cuales desarrollamos a continuación:

**1. *"Diseño, suministro, instalación y conservación de contenedores de pilas, vidrio y elementos de información cultural, municipal y de servicios"***

Contrato adjudicado el 28 de julio de 1994 a la empresa JC DECAUX por un periodo de 15 años.

Las actuaciones propias del contrato se encuentran implícitas en su propio título combinando funciones esenciales de información general para toda la ciudadanía, con la política de reciclado de materiales siendo su finalidad última fijar un pilar para el logro de una ciudad sostenible.

Los elementos de mobiliario urbano, han facilitado a lo largo del 2010 el reciclado de aproximadamente 1.118 toneladas métricas distribuidas de la siguiente forma: los 400 recuperadores de pilas que existen en los diferentes distritos de Madrid ha recogido un total de 118,050 toneladas métricas, y las 190 unidades de recuperadores de vidrio, 56 unidades de columnas de vidrio y 134 unidades de contenedores tipo EcoVerde, han recuperado un total de 999,72 toneladas métricas. Por otro lado se han contabilizado 239.415 entradas a las columnas de aseo instaladas en la vía pública de la ciudad correspondiendo 187.221 entradas de los trabajadores de transporte público del viajeros colectivo en superficie, así como se han expendido mediante los distribuidores de planos un total aproximado de 1.812 planos, destinados especialmente a los visitantes de la ciudad.

En el resto de mobiliario como son los Mupis metro, informativos, mantenimiento de columnas fuente o mástiles de banderolas informativas, se ha continuado realizando el control de mantenimiento y conservación correspondiente.

Por último y manteniendo la línea de años anteriores, se ha continuado con las campañas de limpieza del mobiliario urbano prestando especial atención a las pintadas realizadas con graffiti. Habiéndose actuado sobre una superficie de 300 m<sup>2</sup>. Asimismo se han realizado cerca de 99.932 Km. de recorrido por aceras de la ciudad para la prestación del servicio de recogida de excrementos realizados mediante "moto-verdes" de los que se han recogido residuos en valores cercanos a las 117 toneladas. Actuaciones todas ellas contempladas como mejora en el propio contrato y realizadas en coordinación con la Dirección General de Gestión Ambiental.

Se debe indicar que se han realizado 126 traslados del mobiliario urbano como consecuencia de la ejecución de las obras que se han efectuado en la ciudad.

## ***2. "Diseño, instalación y conservación de las marquesinas de las paradas de autobuses"***

Contrato adjudicado a la empresa CEMUSA el 29 de marzo de 1996 con una duración de 15 años. Al igual que el anterior contrato, su objeto se encuentra claramente descrito en su propio título.

Durante el año 2010 las actuaciones realizadas por esta Dirección General se han desarrollado básicamente en los siguientes ámbitos:

Se han instalado 28 nuevas marquesinas de autobús, se han desplazado o adecuado 22 y se han desmontado otras 8 marquesinas. En relación a los postes de autobús se han instalado 25 nuevas unidades, habiéndose desplazado 173 unidades por cambios de líneas y obras en la ciudad y se han desmontado 8. La instalación de 28 nuevos relojes temperatura así como las labores de mantenimiento y reparaciones efectuadas en 587 de estos elementos existentes en marquesinas.

En el año 2010, y en cumplimiento del Decreto de la delegada del Área de Medio Ambiente de 29 de diciembre de 2009 se han instalado 15 marquesinas

tipo Siza en el Prado Eje Recoletos de acuerdo con las características marcadas por los responsables del citado proyecto.

Las marquesinas tipo "SIZA" no revertirán al adjudicatario ya que serán de propiedad del Ayuntamiento de Madrid, correspondiendo a la empresa adjudicataria su conservación y mantenimiento hasta la finalización del presente contrato.

La señalización de las marquesinas y de los postes de autobús es un factor esencial para lograr que la información existente en cada emplazamiento sea lo más informativo y accesible en cada momento. Por ello, se han actualizado 65 recorridos completos de líneas y la de eventos especiales que se han producido en la ciudad (La Noche en Blanco, Navidades, desfiles, eventos deportivos, etc.). Además se ha intervenido en todos los paneles de información de marquesinas para fijar las nuevas tarifas urbanas e interurbanas establecidas para el año 2010 lo que ha supuesto el cambio en 8.500 emplazamientos y se ha cambiado la información del transporte en 2.258 puntos. Así mismo y como consecuencia de la necesidad de hacer mas accesibles los transportes de la ciudad a las personas de visión reducida se ha procedido al mantenimiento de las señales en código Braille, de acuerdo a las directrices que se establecieron en su momento en las comisiones técnicas de movilidad respectivas, de todas las líneas de EMT en postes y marquesinas de Madrid, lo que ha supuesto la reposición de esta señalización con un total de 3.750 actuaciones de las 12.000 existentes, por actos vandálicos en postes y marquesinas.

Siguiendo con la política de protección del medio ambiente de esta Corporación, las marquesinas también se han convertido en un punto clave para la recogida de pilas para su reciclado. Por ello, en los 1.433 recuperadores de pilas existentes en las marquesinas de autobús se han recogido en los Distritos la cantidad de 127.600 Kg. que se distribuyen del siguiente modo:

Arganzuela 4.99 t, Barajas 1.6 t, Carabanchel 9.31 t, Centro 5.05 t, Chamartín 6.33 t, Chamberí 6.20 t, C. Lineal 9.50 t, Fuencarral 9.10 t, Hortaleza 6.42,

Latina 10.97 t, Moncloa 6.04 t, Moratalaz 5.44 t, P. Vallecas 11.60 t, Retiro 5.02 t, Salamanca 6.24 t, San Blas 5.44 t, Tetuán 4.19 t, Usera 5.26 t, Vicálvaro 2.05 t, V Vallecas 2.14 t, Villaverde 4.64

De este modo en el año 2010 la ciudad de Madrid ha contado en sus vías públicas con un total de 4.133 marquesinas y 1.188 postes de autobús.

En relación a estos dos contratos y en base a los espacios publicitarios en mobiliario urbano, cedidos al Ayuntamiento de Madrid dentro de las mejoras de dichos contratos, esta Dirección General tiene encomendada la competencia para otorgar autorizaciones de Publicidad Institucional en el mobiliario urbano, así como el uso de farolas para la instalación de banderolas.

Se considera Publicidad Institucional a aquella que muestra las actuaciones desarrolladas por el propio Ayuntamiento así como por otras administraciones o entidades de interés público, y mediante la cual se transmitirá información de carácter cultural, deportivo, social o de singular importancia.

Las empresas adjudicatarias actuales, en sus ofertas incluyeron la cesión para el Ayuntamiento de Madrid de varios circuitos publicitarios. Por ello, en base al concurso adjudicado a JC DECAUX disponemos de 6 circuitos de los denominados mupis y columnas, los cuales hacen un total de 935 caras publicitarias. Y mediante concurso adjudicado a CEMUSA disponemos de 5 circuitos de los denominados oppis, marquesinas de autobús, los cuales hacen un total de 500 caras publicitarias.

La gestión de estos espacios ha supuesto la coordinación y tramitación de 270 campañas publicitarias:

\* 160 campañas tramitadas con JC DECAUX

\* 110 campañas tramitadas con CEMUSA

### ***3. “Comercialización y Explotación Publicitaria de Obras en Vía Pública, Terrenos e Instalaciones Deportivas Municipales y Mobiliario Urbano de Gran Formato”***

Contrato adjudicado el 27 de noviembre de 2006 a la Unión Temporal de Empresas Clear Channel y Cemusa para la explotación exclusiva de todo soporte publicitario destinado a ser visto desde la vía pública en obras realizadas por el Ayuntamiento, organismos autónomos, y empresas públicas, terrenos o solares sin uso e instalaciones deportivas municipales o de organismos o empresas autónomas dependientes del Municipio, así como el mobiliario urbano de gran formato.

Para el desarrollo de este contrato se han mantenido los criterios que se han venido aplicando desde el inicio de este contrato: distancias libres de paso, distancias a bordillos, afección a monumentos, estudio de afección a la visibilidad del tráfico rodado, etc., en relación a los soportes de Gran formato. No obstante, todas estas dificultades se han ido solventando mediante las visitas de inspección que se han ido realizando por el personal de esta Dirección para comprobar el estado de los soportes publicitarios y su integración en el entorno urbano, así como el estudio de nuevas ubicaciones.

Los soportes publicitarios que se aprobaron con la adjudicación del contrato corresponden a los siguientes modelos y dimensiones: Gran Formato 3x2, Cartelera Mini 4x1.5, Cartelera 8x3 y Monoposte Digital. Su ubicación se ha realizado en el término municipal de Madrid en relación a las siguientes Zonas:

Zona (I): Interior del perímetro limitado por la Calle 30

Zona (II): Entre la Calle 30 y M- 40

Zona (III): Exterior del perímetro de la M- 40 hasta los límites del municipio.

Durante el año 2010 no ha habido cambios en el número de soportes fijos instalados, manteniéndose los 689 del año anterior, no obstante se han trasladado de su emplazamiento original 26 soportes por petición de otros

departamentos administrativos. En el caso de los soportes autoportantes instalados en obras se han retirado 8 soportes por finalización de las citadas obras y se mantienen otros 7.

El número de reparaciones que se han llevado a cabo en el año 2010 han sido un total de 56 arreglos tales como cambios de vidrio, molduras, esquinazos... y se ha mantenido las labores actuaciones propias de conservación y limpieza.

El canon a satisfacer por el adjudicatario se financia por la explotación publicitaria de los soportes publicitarios instalados, no suponiendo cargo alguno para el presupuesto municipal. La periodicidad del pago del canon es trimestral y se calcula en función del número de los soportes publicitarios instalados según las zonas indicadas anteriormente y su dimensión.

***4. "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid, Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A., sobre Publicidad en Cabinas Telefónicas situadas en las Vías y Espacios Públicos Municipales"***

Convenio suscrito desde mayo de 2003, y renovado desde el 1 enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, con el objeto de regular las relaciones entre las partes en materia de exhibición publicitaria en cabinas de teléfonos instaladas en las vías y espacios públicos del término municipal de Madrid.

La colaboración de T.T.P. y Telefónica con el Ayuntamiento respecto a la realización de Campañas Institucionales se ha materializado, durante el año 2010, en el mantenimiento de la campaña para el fomento y difusión del comercio de barrio, realizada en coordinación con la Dirección General de Economía, mediante la edición e instalación de una imagen con el eslogan de la campaña, el plano y la relación de establecimientos así como los correspondientes planos de diferentes Ejes Comerciales, como puede observarse en este ejemplo:



### 5. *“Instalación de Banderolas en los Báculos de farolas”*

La Ordenanza de Publicidad Exterior, en su artículo 11. 2 regula la utilización de los báculos de farolas para la instalación de banderolas, de la siguiente manera:

*“Se podrá autorizar la utilización de los báculos y columnas de alumbrado público, como soporte divulgativo o informativo, con ocasión de acontecimientos y programas de tipo cultural, deportivo u otros de singular importancia así como para actuaciones de patrocinio. Su utilización, será igualmente autorizada durante las campañas electorales, ajustándose a las disposiciones previstas en la legislación electoral.”*

*Por ello, a lo largo del año 2010, se han tramitado un total de 205 campañas en los báculos de las farolas, del circuito creado para ello en la ciudad.*

## **E. Concesión del Zoológico, Parque de Atracciones y Teleférico en la Ciudad de Madrid**

Las actuaciones realizadas desde esta Dirección General, respecto a éstas concesiones en el año 2010 se han centrado en la gestión de los cánones y tarifas, en la vigilancia y control de las instalaciones y en establecer un marco de diálogo fluido con los concesionarios con objeto de lograr unas instalaciones de primer orden.

### **E.1. Zoo- Aquarium de Madrid**

La explotación de la concesión del Zoo de Madrid se rige conforme a los Pliegos de Condiciones aprobados mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1967 por el Ayuntamiento de Madrid, y sus posteriores modificaciones derivadas, fundamentalmente, por la adopción de medidas compensatorias para mantener el equilibrio económico de la concesión alterada por nuevas inversiones o modificaciones en la explotación del Zoo. La explotación de la concesión se realiza por Zoo Ibéricos S. A- perteneciente al grupo Parques Reunidos S. A- y se mantendrá hasta el 17 de abril de 2034.

Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente de 16 de marzo de 2010, se aprobaron las tarifas de entrada al Zoo-Aquarium de la Casa de Campo de Madrid en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 18 de junio de 2007, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y en los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, siendo el detalle de las citadas tarifas para 2010, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el siguiente:

<b>TARIFAS AÑO 2010</b>		
	Máximas (€)	Aplicadas (€)
única adultos	18,65	18,65
única infantil/senior + 65 años	15,11	15,10
grupos escolares (adultos)	16,65	16,65
grupos escolares (niños 3-8 años)	13,48	13,50
familias numerosas (adultos) familias con 3 o más hijos	10,97	11,00
familias numerosas (niños) familias con 3 o más hijos	7,49	7,50

Durante el año 2010 se han tramitado dos expedientes destinados a la mejora de las instalaciones de la concesión. El primero de ellos finalizó con la denegación de la autorización para la construcción de un Cine 4-D como actividad complementaria a las actividades educativas y de divulgación realizadas en el zoológico en el ámbito de la concesión administrativa del Zoo-Aquarium de la Casa de Campo por no estar permitida su construcción conforme las disposiciones del Ámbito del A.P.E 09.19 CASA DE CAMPO. El segundo finalizó con la concesión de la autorización al a ZOO IBÉRICOS S. A para la realización las obras de ampliación de la instalación exterior de elefantes en el Zoo Aquarium de Madrid. En este último caso se recepcionaron las citadas instalaciones también el mismo año.

A lo largo del año 2010 el Zoo-Acuario de Madrid ha contado con 886.101 visitas.

## **E. 2. Teleférico de Madrid**

La explotación de la concesión del Teleférico sito entre el paseo del Pintor Rosales se rige conforme a los Pliegos de Condiciones aprobado mediante acuerdo plenario de 30 de enero de 1967 por el Ayuntamiento de Madrid, y sus posteriores modificaciones derivadas, fundamentalmente, por la adopción de medidas compensatorias para mantener el equilibrio económico de la concesión alterada por nuevas inversiones o modificaciones en la explotación del Teleférico. La explotación de la concesión se realiza por Leisure Parks S. A- integrada en el grupo Parques Reunidos S A- y se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente de 16 de marzo de 2010 se aprobaron las tarifas de entrada al Teleférico de Rosales de Madrid en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 18 de junio de 2007, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y en los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos; siendo el detalle de las citadas tarifas para 2010 , incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el siguiente:

<b>TARIFAS AÑO 2010</b>		
	<b>Máxima (€)</b>	<b>Aplicada (€)</b>
Ida	<b>3,53</b>	<b>3,55</b>
Ida y Vuelta	<b>5,14</b>	<b>5,15</b>

En el año 2010 finalizaron las actuaciones correspondientes para la tramitación del expediente administrativo dirigido a dictar la extinción parcial de la concesión administrativa del Teleférico de Rosales en aplicación de lo dispuesto en el pliego de condiciones que rigen dicha concesión. De este modo el 18 de mayo de 2010 se produjo la reversión a favor del Ayuntamiento de las instalaciones de la concesión en lo relativo a la explotación del café-espectáculo y la cafetería restaurante. La rescisión parcial de la concesión no alteró en ningún caso al Canon concesional que Leisure Parks S. A., abonaba antes del citado acto administrativo.

El teleférico ha recibido un total de 273.966 visitantes durante el año 2010.

### **E. 3. Parque de Atracciones en la Casa de Campo**

La explotación de la concesión Parque de Atracciones de Madrid se rige conforme a los Pliegos de Condiciones aprobados mediante acuerdos plenario de 26 de diciembre de 1966 y 31 de marzo de 1967 por el Ayuntamiento de

Madrid, y sus posteriores modificaciones derivadas, fundamentalmente, por la adopción de medidas compensatorias para mantener el equilibrio económico de la concesión alterada por nuevas inversiones o modificaciones en la explotación del Parque. La explotación de la concesión se realiza por Parques Reunidos S. A y se mantendrá hasta el 31 de marzo de 2039.

Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente de 16 de marzo de 2010 , se aprobaron las tarifas de entrada al Parque de Atracciones de la Casa de Campo de Madrid en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 18 de junio de 2007 de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y en los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos; siendo el detalle de las citadas tarifas para 2010, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>Tarifa máxima 2010</b>	<b>Tarifa aplicada 2010</b>
Entrada única adultos	28,80	29,00
Entrada única infantil	22,56	22,00
Combinada adultos	17,79	18,00
Combinada infantil	17,79	18,00
Entrada Mayores 65 años	3,90	4,00
Trasto (antes Napy) Adulto	5,51	5,40
Trasto (antes Napy) Infantil	2,75	2,70
Espectáculo "El Viejo Caserón"	7,12	5,20

Las actuaciones llevadas a cabo en el Parque de Atracciones durante el año 2010 se han basado fundamentalmente en el mantenimiento y mejora de sus instalaciones. Así mismo, se autorizó la demolición de la cafetería- restaurante Platillo para la instalación de la nueva atracción denominada "*Star Flyer*".

El Parque de Atracciones ha recibido un total de 1. 346.823 visitantes durante el año 2010.

## **G. Publicidad Exterior**

Esta Dirección General tiene encomendada la gestión de la publicidad exterior en la ciudad de Madrid en el ámbito privado mediante la resolución de las licencias publicitarias para la instalación de soportes de publicidad exterior en la Ciudad, en el ámbito público a través del control, informe y resolución de las autorizaciones publicitarias especiales y de actuaciones de publicidad exterior que se realizan en suelo de uso público tanto de titularidad privada como municipal, así como en el ámbito de la aplicación de nuevas tecnologías y medios publicitarios no previstos en la normativa mediante la tramitación de autorizaciones experimentales.

Para ello, la Dirección General ha seguido contando con el contrato de consultoría y asistencia, denominado "***Apoyo Técnico para Control de las Instalaciones de Publicidad Exterior***" adjudicado a la empresa OUTDOOR CONSULTING S.L. hasta el 30 de junio de 2010, fecha en la que finalizó su segunda prórroga por un plazo de ocho meses. Por ello, se inició la tramitación de un nuevo contrato, el cual fue adjudicado a la empresa GAMMA SOLUTIONS S.L. con fecha 13 de diciembre de 2010.

El objeto común de ambos contratos es la realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para inspección de campo, aportación de datos urbanísticos, gestión de resultados y labores de seguimiento y control de las instalaciones de publicidad exterior. Dentro de estos trabajos encomendados podríamos citar los siguientes grupos de actuaciones:

- Mantenimiento del Inventario digitalizado de todos los tipos de instalaciones publicitarias situadas en el término municipal de Madrid y actualización de estadísticas. Desarrollo de inventarios parciales y diagnósticos de diferentes elementos del paisaje urbano, relacionados con la publicidad exterior.

- Análisis, examen de la documentación e informe de los expedientes dentro del marco del Plan General de Ordenación Urbana y de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior con comprobación de datos en registros públicos.
- Inspección y visualización de los emplazamientos objeto de expedientes e instalaciones publicitarias con realización de mediciones, análisis topográficos, fotografías aéreas o de satélite. Intervención con carácter de urgencia para las inspecciones e informes de actuaciones extraordinarias en el paisaje urbano mediante un Servicio especial 24 horas para apoyo técnico los 365 días del año en casos de máxima urgencia.
- Emisión de informes de consultoría, de carácter económico y relativo a la incidencia, gestión, desarrollo y evolución de la publicidad exterior en la ciudad de Madrid.

A continuación, detallamos las actuaciones desarrolladas a lo largo del 2010 en materia de Publicidad Exterior:

En primer lugar, se han establecido una serie de criterios de aplicación común de la nueva Ordenanza de Publicidad exterior para que, por parte de los distintos gestores de licencias, se pudiera llevar a cabo una correcta y homogénea tramitación de las licencias publicitarias mediante la contestación a cinco consultas y la aprobación por la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente, a propuesta del Grupo Técnico de Publicidad, del criterio de aplicación común relativo a la señalización de las oficinas de farmacia mediante la instalación de las cruces de farmacia al ser un elemento identificativo de carácter obligatorio para esta clase de establecimientos. Asimismo, con fecha 23 de abril de 2010, se ha suscrito con el Distrito de Centro el Protocolo de Actuación Conjunta en materia de Instalación de Andamios en Espacios Públicos Comerciales y Lonas Publicitarias por Realización de Obras con el objeto de establecer en determinados ámbitos del centro de la Ciudad la integración de la publicidad, instalada en las lonas sobre andamios, en el paisaje urbano con la finalidad de no distorsionar la imagen de la Gran Vía durante la celebración de

su centenario y del centro de la Ciudad con motivo de la campaña de Navidad, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la ordenanza de Publicidad Exterior, relativo a la protección del entorno.

En segundo lugar, la resolución de las licencias publicitarias es una de las tareas que se consideran fundamentales para conseguir que el parque publicitario instalado en la ciudad esté adecuado a los objetivos marcado por la Ordenanza. Junto a la resolución de las licencias publicitarias también se lleva a cabo el control y tramitación de las autorizaciones especiales, de las actuaciones de publicidad exterior para realizar acciones publicitarias visibles desde la vía pública, así como de las actuaciones experimentales que no están contempladas expresamente en la normativa.

A lo largo del año 2010, se han tramitado 612 licencias y autorizaciones, incrementándose el número de solicitudes en un 29,12% respecto a las 474 presentadas en el año 2009. En este apartado hay que señalar la importancia que significa este aumento de solicitudes debido a la acción disciplinaria y sancionadora llevada a cabo lo que ha logrado una mayor concienciación de las empresas del sector respecto a la necesidad de tener su patrimonio legalizado.

Dentro de este apartado merece destacarse por su singularidad la tramitación llevada a cabo de las licencias para la instalación de rótulos publicitarios en coronación de edificios que por sus características se han considerado que conforman la imagen de la ciudad, concediéndose licencia a los rótulos de TÍO PEPE, en la Puerta del Sol, de SCHWEPPE, en la Gran Vía y del BBVA en el paseo de la Castellana.

También merece una mención la instalación de soportes artísticos en paredes medianeras, realizados con materiales de larga duración, habiéndose concedido licencia para su instalación en las calles Francisco Silvela nº 34, Raimundo Fernández Villaverde nº 52 y San Bernardo nº 123 y en el paseo de la Habana nº 107. Los rótulos son imágenes de antiguos anuncios de Mahon realizados en plaquetas de azulejo.

Desde el punto de vista de la acción de control de los emplazamientos, se han iniciado 552 expedientes disciplinarios y se han realizado 2.728 inspecciones con la finalidad de comprobar las instalaciones de los soportes efectuadas al amparo de las licencias publicitarias y de las llevadas a cabo al margen de la obtención de la correspondiente licencia publicitaria.

Desde el punto de vista del mantenimiento de los inventarios digitalizados se han revisado todos los inventarios por tipo de soporte efectuando 1.278 inspecciones y actualizándose con los datos de la tramitación de los expedientes de licencias y disciplina. Como resultado de la revisión se han dado de baja un total de 468 emplazamientos en los que había instalados 880 soportes al haberse comprobado que, en unos casos se habían desmontado durante los años 2007 a 2010 y en otros, se trataba de duplicidades de emplazamientos debido a la tramitación por diferentes ubicaciones.

En tercer lugar, la Ordenanza de Publicidad Exterior contempla el Grupo Técnico de Publicidad, configurado entre otros por representantes de la Dirección General y cuyas principales funciones son las de unificar los criterios técnicos de general aplicación, informar las actuaciones con carácter experimental que se vayan a autorizar y resolver las cuestiones generales relativas a la interpretación de la Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano. Durante el año 2010 se ha reunido en dos sesiones tratándose 6 asuntos relativos a las cruces de farmacia, instalación de pantalla LED en el edificio de los teatros del canal, al cambio de cartelería de los Cines Callao y Palacio de la Prensa dentro del ámbito de la escena encendida "Gran Vía Premiere", la instalación del Escudo del Real Madrid en su estadio y la instalación de anuncios de venta de edificios.

Respecto a la participación en otras Comisiones con competencias en materia de protección del patrimonio y del paisaje urbano, formamos parte de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, y de su Ponencia Técnica, colaborando en la preservación del paisaje urbano a través de las decisiones que se adoptan por

estos órganos colegiados en los expedientes de licencias publicitarias que estén afectados por una especial protección o se encuentren en ámbitos protegidos de la ciudad.

También en representación del Área, estamos presentes en la Comisión de Calidad Urbana de la Ciudad de Madrid, así como en su Ponencia Técnica tanto desde el punto de vista de las competencias propias de la Dirección General como en ejercicio de su labor de coordinación con las restantes Áreas de Gobierno y Distritos.

La ciudad de Madrid es el punto de referencia de las empresas del sector de publicidad exterior por la repercusión que alcanzan las acciones publicitarias realizadas en ella tanto a nivel nacional como internacional. Por este motivo, el Ayuntamiento de Madrid, consciente de la necesidad de regular este sector, aprobó definitivamente, por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2009, la nueva Ordenanza reguladora de la Publicidad Exterior que establecía un plazo de 12 meses para realizar la adaptación voluntaria a las directrices de la nueva ordenanza. Una vez finalizado dicho plazo el 18 de febrero de 2010, esta Dirección General, como responsable de la aplicación de la nueva ordenanza ha realizado a lo largo del 2010 la tarea de revisión, depuración y control de todos los emplazamientos publicitarios, como ya se ha mencionado, actualizando los inventarios y ejerciendo la potestad disciplinaria y de recuperación de oficio. En resumen, durante el año 2010 se han realizado las siguientes actuaciones:

#### **Resumen de Actuaciones**

<b>Tramitación de expediente de licencias publicitarias y autorizaciones especiales y de actuaciones de publicidad exterior</b>	<b>612</b>
<b>Tramitación de expedientes de disciplina</b>	<b>552</b>
<b>Inspecciones de emplazamientos</b>	<b>2.728</b>
<b>Inspecciones para control y actualización de inventarios</b>	<b>1.278</b>

Asimismo, se han seguido manteniendo reuniones con las entidades más representativas de los sectores afectados para aclarar dudas, concienciar sobre la necesidad de cumplir la nueva Ordenanza y facilitar a las empresas y establecimientos afectados la adaptación de sus instalaciones al nuevo texto normativo. En definitiva, todas las tareas acometidas se han llevado a cabo bajo el objetivo de compatibilizar el ejercicio de la actividad de publicidad exterior con la protección y mejora de los valores del paisaje urbano y la imagen de la ciudad de Madrid.